CONTRATO N°12/2021

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CAÑAS PARAGUAYAS S.A., Y LA FIRMA DESTILERIA BOQUERON S.A.

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Directora Ejecutiva **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DESTILERIA BOQUERON S.A..**, con RUC 80021659-8; domiciliado Calle Gonzalo Bulnes Nº 186 Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RENE GASPAR MUSSI GONZALEZ, con cédula de identidad Nº 476.394**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LLAMADO ACUERDO NACIONAL (AN) 02/2021;** para la **"ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C" – ID Nº 388.738, CONTRATO ABIERTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Empresa **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"Adquisición de Cañas Blanca 45º G.L. a 15º C – Contrato Abierto,"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **Llamado Acuerdo Nacional (AN) 02/2021;** aprobado por **Resolución del Directorio de CAPASA Nº 67 de fecha, 20 de abril del 2021.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DESTILERIA BOQUERON S.A.

Lic. Ramona López
Presidenta y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC a, DE LA LEY 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388.738

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 37 INC b, DE LA LEY 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado Acuerdo Nacional (AN) N° 02/2021; convocado por **la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 67/2021**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (ARTÍCULO 37 INC c, DE LA LEY 2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima -	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C"**	PYA	PYA	Litros	65.000	130.000	3.300	429.000.000
								Total Guaraníes	**429.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Cuatrocientos Veintinueve Millones – IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DESTILERIA BOQUERON S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

La Contratante se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Forma y condición de pago al **PROVEEDOR** en virtud al contrato serán las siguientes:

El pago se realizará luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La **Contratante** efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

En caso de que la **Contratante** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,1% del monto de la factura pendiente de pago.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecidos por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicara una retención del 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la Circular Nº 01/2021; emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. Indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP).

DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

DESTILERIA BOQUERON S.A.

Lic. Ramona López
Presidenta Junta Directiva Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

REAJUSTE
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- **A= P x I.I.B.C.P**
- **15%**
- **A= Precio ajustado de los servicios facturados.**
- **P= Precio facturado de los servicios ofertados.**
- **I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.**
- **15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.**

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. . (ARTÍCULO 37 INC d, DE LA LEY 2051/03)
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

PLAZO PARA LA ENTREGA:
Una vez formalizado el contrato, Dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de la recepción de la solicitud según necesidad de la convocante

En el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Por cada entrega, el Departamento de Almacenes, verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones**. En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por Cañas Paraguayas S.A.

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por el Responsable del Dpto. de Almacenes, la Gerencia Técnica y el Proveedor.

DESTILERIA BOQUERON S.A.

Lic. Ramona López
Presidenta Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Oscar Cáceres - Jefe del Dpto. de Almacenes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC g, DE LA LEY 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS. (ARTÍCULO 37 INC i, DE LA LEY 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de la multa será de: **0,1** % por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a la solicitud realizada.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC k, DE LA LEY 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ARTÍCULO 37 INC l, DE LA LEY 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DESTILERIA BOQUERON S.A.

Lic. Ramona López
Presidenta/Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno

Lic. Ramona López
Presidenta y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Firmado por: _____

LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.805.232
CAPASA

DESTILERIA BOQUERON S.A.

Firmado por: _____

RENE GASPAR MUSSI GONZALEZ
C.I. Nº 476.394
DESTILERIA BOQUERON S.A.